

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ORAL  
Armenia Quindío

*Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo Singular de mínima cuantía  
Radicación: No. 630014003009 2013 00360 00  
Sustanciación: 1057*

El despacho no reconoce personería al abogado Christian Camilo Cadena Trujillo, según la solicitud vista en la anotación 2 del expediente digital, lo anterior por cuanto el poder aportado no se confirió mediante mensaje de datos enviado directamente desde el correo electrónico o cuneta de la poderdante, si no que es un escrito que fue escaneado y el cual aparentemente fue firmado por la poderdante, pero aportado directamente por el profesional, lo que imposibilita al juzgado, de ser necesario, comprobar su eventual veracidad, es decir, el poder arrimado no se ajusta a los postulados del artículo 5 del decreto 806 de 2020 ya que no fue conferido mediante mensaje de datos directamente por la poderdante sino que fue elaborado y enviado el juzgado solo por el litigante.

Si la parte interesada, pretende darle efectos probatorios al escrito presentado como poder enviado desde la cuanta del abogado apoderado, indefectiblemente se debe realizar a dicho documento la respectiva diligencia de presentación personal ante notario, para darle seguridad al juzgado sobre su veracidad.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 144  
Fecha de notificación por estado 01/09/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

**Firmado Por:**

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Civil 009  
Juzgado Municipal  
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e5a6a4cd44981424d1f7e613c99af696ec4acdd8cf74f74ac0b929839aeb9c**  
Documento generado en 31/08/2021 02:49:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**